

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 3 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 63438

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

9078 Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de agosto de 2020 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2020 y enero de 2021, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2020 y el mes de enero de 2021 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2019. Dicho calendario se publicó por Resolución de 22 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2020 y el mes de enero de 2021.

Por otra parte, según se autoriza en el artículo 8.2. de la Orden ETD/9/2020, se ha considerado oportuno no convocar la subasta ordinaria de Bonos y Obligaciones del Estado prevista para el próximo 20 de agosto en el calendario publicado en la Resolución de 22 de enero de 2020.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 6 de agosto y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,00 por 100, vencimiento 30 de abril de 2023, Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2027, Obligaciones del Estado a diez años indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2027 y Obligaciones del Estado a diez años al 1,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2030.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/9/2020,

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1. Disponer en el mes de agosto de 2020 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.
 - 2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.
- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 17 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera,





Lunes 3 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 63439

para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,00 por 100, vencimiento 30 de abril de 2023, en las Órdenes ETD/282/2020 y ETD/289/2020 de 24 y 25 de marzo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2027 y en las Órdenes ETD/364/2020 y ETD/367/2020, de 22 y 23 de abril, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2030. En las Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2027, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EIC/369/2017 y EIC/373/2017 de 26 y 27 de abril, respectivamente.

- 2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2020 en las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación, el 30 de abril de 2021 en los Bonos al 0,00 por 100 y el 30 de julio de 2021 en las Obligaciones al 0,80 por 100. En las Obligaciones al 1,25 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2020, por un importe de 0,628415 por 100, según se establece en la Orden ETD/367/2020, de 23 de abril.
- 2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de estas cuatro referencias, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.
- 3. Las subastas tendrán lugar el próximo 6 de agosto de 2020 conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 22 de enero de 2020, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, es el 0,00 por 100 en los Bonos a tres años al 0,00 por 100, el 0,03 por 100 en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100, el 0,45 por 100 en las Obligaciones a diez años al 0,65 por 100 indexadas a la inflación y el 0,35 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,25 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.9) de la Orden ECC/369/2017, es el 1,04503.
- 4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.
- 5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 11 de agosto de 2020, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.
- 6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone,

cve: BOE-A-2020-9078 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 209





Lunes 3 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 63440

calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero.

Madrid, 31 de julio de 2020.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 0,00 %, vto. 30.04.2023

Subasta del día 6 de agosto

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,75	0,092
99,80	0,074
99,85	0,055
99,90	0,037
99,95	0,018
100,00	0,000
100,05	-0,018
100,10	-0,037
100,15	-0,055
100,20	-0,073
100,25	-0,092
100,30	-0,110
100,35	-0,128
100,40	-0,146
100,45	-0,165
100,50	-0,183
100,55	-0,201
100,60	-0,219
100,65	-0,238
100,70	-0,256
100,75	-0,274
100,80	-0,292
100,85	-0,310
100,90	-0,328
100,95	-0,347
101,00	-0,365
101,05	-0,383

^(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

cve: BOE-A-2020-9078 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 209



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 3 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 63441

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,10	-0,401
101,15	-0,419
101,20	-0,437
101,25	-0,455
101,30	-0,473
101,35	-0,491
101,40	-0,509
101,45	-0,527
101,50	-0,545
101,55	-0,563
101,60	-0,581
101,65	-0,599
101,70	-0,617
101,75	-0,635
101,80	-0,653
101,85	-0,671
101,90	-0,689
101,95	-0,707
102,00	-0,725
102,05	-0,742
102,10	-0,760
102,15	-0,778
102,20	-0,796
102,25	-0,814

^(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 %, vto. 30.07.2027

Subasta del día 6 de agosto

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
104,25	0,185
104,30	0,178
104,35	0,171
104,40	0,164

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 3 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 63442

Duraia avaumán	Rendimiento bruto*
Precio excupón	– Porcentaje
104,45	0,157
104,50	0,150
104,55	0,143
104,60	0,136
104,65	0,129
104,70	0,122
104,75	0,115
104,80	0,108
104,85	0,101
104,90	0,094
104,95	0,087
105,00	0,080
105,05	0,073
105,10	0,066
105,15	0,059
105,20	0,052
105,25	0,045
105,30	0,038
105,35	0,031
105,40	0,024
105,45	0,017
105,50	0,010
105,55	0,003
105,60	-0,004
105,65	-0,011
105,70	-0,018
105,75	-0,025
105,80	-0,032
105,85	-0,039
105,90	-0,046
105,95	-0,053
106,00	-0,060
106,05	-0,067
106,10	-0,074
106,15	-0,080
106,20	-0,087

^(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.





Lunes 3 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 63443

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
106,25	-0,094
106,30	-0,101
106,35	-0,108
106,40	-0,115
106,45	-0,122
106,50	-0,129
106,55	-0,136
106,60	-0,142
106,65	-0,149
106,70	-0,156
106,75	-0,163

^(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años €i al 0,65 %, vto. 30.11.2027

Subasta del día 6 de agosto

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
109,25	-0,586
109,30	-0,592
109,35	-0,598
109,40	-0,605
109,45	-0,611
109,50	-0,617
109,55	-0,624
109,60	-0,630
109,65	-0,636
109,70	-0,643
109,75	-0,649
109,80	-0,655
109,85	-0,661
109,90	-0,668
109,95	-0,674
110,00	-0,680
110,05	-0,687

^(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

cve: BOE-A-2020-9078 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 209





Lunes 3 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 63444

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
110,10	-0,693
110,15	-0,699
110,20	-0,706
110,25	-0,712
110,30	-0,718
110,35	-0,724
110,40	-0,731
110,45	-0,737
110,50	-0,743
110,55	-0,750
110,60	-0,756
110,65	-0,762
110,70	-0,768
110,75	-0,775
110,80	-0,781
110,85	-0,787
110,90	-0,793
110,95	-0,800
111,00	-0,806
111,05	-0,812
111,10	-0,818
111,15	-0,824
111,20	-0,831
111,25	-0,837
111,30	-0,843
111,35	-0,849
111,40	-0,856
111,45	-0,862
111,50	-0,868
111,55	-0,874
111,60	-0,880
111,65	-0,887
111,70	-0,893
111,75	-0,899

^(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Núm. 209





Lunes 3 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 63445

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 1,25 %, vto. 31.10.2030

Subasta del día 6 de agosto

Precio excupón	Rendimiento bruto*
	Porcentaje
108,25	0,424
108,30	0,419
108,35	0,414
108,40	0,409
108,45	0,405
108,50	0,400
108,55	0,395
108,60	0,390
108,65	0,386
108,70	0,381
108,75	0,376
108,80	0,371
108,85	0,366
108,90	0,362
108,95	0,357
109,00	0,352
109,05	0,347
109,10	0,343
109,15	0,338
109,20	0,333
109,25	0,328
109,30	0,324
109,35	0,319
109,40	0,314
109,45	0,310
109,50	0,305
109,55	0,300
109,60	0,295
109,65	0,291
109,70	0,286
109,75	0,281
109,80	0,276
109,85	0,272
(*) Rendimientos redondead	

^(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Núm. 209



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 3 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 63446

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
109,90	0,267
109,95	0,262
110,00	0,258
110,05	0,253
110,10	0,248
110,15	0,244
110,20	0,239
110,25	0,234
110,30	0,229
110,35	0,225
110,40	0,220
110,45	0,215
110,50	0,211
110,55	0,206
110,60	0,201
110,65	0,197
110,70	0,192
110,75	0,187

 $^{(\}mbox{\ensuremath{^{*}}})$ Rendimientos redondeados al tercer decimal.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X